

INFORME AUDITORIA PROGRAMADA A SUBPROCESO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

Emitido por: Oficina de Control Interno

Ciudad y Fecha: 17 de mayo de 2021



FORMATO

INFORME DE AUDITORIA

| CÓDIGO: | C-S1-F8 | | |
|---------------|------------|--|--|
| VERSIÓN: | 2 | | |
| VIGENCIA: | 09/12/2020 | | |
| PAGINA 2 DF 4 | | | |

METODOLOGIA

AUDITORIA PROGRAMA SUBPROCESO CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

METODOLOGIA

Se llevara a cabo mediante la observacion, inspeccion, y revision de los procesos disciplinarios que se encuentren Activos y que adelante la Oficina de control interno Disciplinario. asi como tambien aquellas quejas que han sido radicadas y se encuentran pendiente de dar inicio al tramite respectivo.

ALCANCE

Revision de los procesos displinarios que sean adelantados por la Oficina de Control interno Disciplinario, y asegurar la implementacion y cumplimiento de la Normatividad Vigente.

Documentos de referencia:

- Ley 734 de 2002

Objetivo de la Auditoria:

Verificar el cumplimiento de las etapas procesales, del Proceso Disciplinario, relizando la revision de cada uno de los procesos que se adelantan en la Oficina de Control Interno Disciplinario, con el fin de verificar que cumplan con los terminos dispuestos en la Norma.

Alcance de la Auditoria:

Se realizó la revisión de los expedientes de los Procesos disciplinarios que se encuentran activos en el área de control interno, allí se pudo establecer el procedimiento que se adelanta en cada uno de ellos, así como también se logró revisar cada uno de los documentos en ellos contenidos.

Auditor Líder: OLGA MILENA MARTINEZ LAGUNA

Auditor Designado: DIEGO ANDRES LAVAO VIVAS

RESUMEN EJECUTIVO

Procesos Disciplinarios activos



FORMATO

CÓDIGO: VERSIÓN: C-S1-F8 2

VERSION: 2 VIGENCIA: 09/12/2020 PAGINA 3 DE 4

| П | ۷F | OF | 3 M | IF | DE | = Δ | UI. | TIC | O | RIA | 1 |
|---|----|-----|------------|----|--------------------|-----|-----|-----|------------------------|-----|----|
| | 41 | VI. | / IA | _ | $\boldsymbol{\nu}$ | | | _,, | $\mathbf{\mathcal{C}}$ | | ١. |

| RADICACION | NOMBRE DEL DISCIPLINABLE | NOTICIA DISCIPLINARIA |
|------------|--|-------------------------------------|
| 001- 2019 | HECTOR ARMANDO GARCIA | 29 DE ENERO DE 2019 Y 20 DE MAYO |
| 002 -2019 | ADAULFO ENRIQUE CABRERA PERDOMO | 20 DE MAYO DE 2019 |
| 003- 2020 | MARIA YINETH CABRERA Y LUIS OCTAVIO VIDAL | 24 DE AGOSTO DE 2020 |
| 004 -2020 | LILIANA MARTINEZ | 30 DE SEPTIEMBRE 2020 |
| 001- 2021 | IVONNE FERNANDA RAMIREZ | 06 DE ABRIL DE 2021 |
| 002 - 2021 | HECTOR ARMANDO GARCIA | 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 |
| 003-2017 | JOSE FRANCISCO CERA | 06 DE DCIEIEMBRE DE 2016 |

De estos procesos el radicado con el Numero 003 de 2017, es el único que se encuentra pendiente del fallo de segunda instancia.

Resumen del aspecto evaluable:

Se realizó de forma coordinadora con las personas encargadas de adelantar, sustanciar y fallar los procesos Disciplinarios, la revisión detallada de cada uno de ellos, en los cuales se logró determinar que estos se ajustan a lo dispuesto en la ley 734 de 2002, Norma que a la fecha se encuentra en vigencia.

Así mismo, se pudo determinar que los términos se encuentran ajustados a lo dispuesto en el procedimiento Ordinario y verbal que dispone la ley 734, las etapas procesales se han realizado dentro de los términos, lo que ha garantizado el debido proceso a los disciplinables.

Como evidencia, se realizó el escaneo de auto de las diferentes etapas procesales que se han adelantado en cada uno de los expedientes.

Teniendo en cuenta los expedientes realizados, podemos indicar que no se encontraron hallazgos en el presente asunto, teniendo en cuenta que lo auditado se trata de procedimientos y el área ha realizado las actuaciones procesales de acuerdo a lo dispuesto en el procedimiento Ordinario y Verbal que dispone la Ley 734 de 2002.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Recomendación:

Continuar con el estricto cumplimiento de las etapas procesales dentro de los términos dispuestos en la ley 734 de 2002, todo en aras de salvaguardar el debido proceso y evitar nulidades al finalizar cada proceso.



INFORME DE AUDITORIA

FORMATO

| CÓDIGO: | C-S1-F8 | | |
|---------------|------------|--|--|
| VERSIÓN: | 2 | | |
| VIGENCIA: | 09/12/2020 | | |
| PAGINA 4 DE 4 | | | |

Conclusión:

Los Procesos Disciplinarios que se encuentran activos, se puede observar el cumplimiento de las etapas procesales dentro de los términos indicados en el ordenamiento Jurídico. Así mismo, se puede observar que los documentos se encuentran debidamente archivados y cada proceso cuenta con un expediente debidamente identificado, lo que facilita su búsqueda y consulta.

Por lo anterior y como se desprende de la auditoria desarrollada, los procesos disciplinarios se encuentran ajustados a lo dispuesto en la ley 734 de 2002.

Firmas quien elabora y aprueba:

DIEGO ANDRES LAVAO VIVAS

Responsable de la auditoría

OLGA MILENA MARTINEZ LAGUNA

Líder de control interno

VICTOR LEONEL GOMEZ TOVAR

R.L. Consultorías integrales Neiva S.A.S.